

EL INVENTARIO DE ARQUITECTURA MILITAR FORTIFICADA REALIZADO POR LA A.E.A.C.

Pablo Schnell Quiertant

Abstract

This paper presents the work method followed by the AEAC in the elaboration of an inventory of Spanish fortified architecture with the help of the Spanish Ministry of Culture. Throughout 10 year more than 10.000 items have been located with information up-to-date that turns it to a reference for any intervention or study in this matter. The final aim is to get legally protection for those buildings, but there are also a great deal of possibilities in other fields

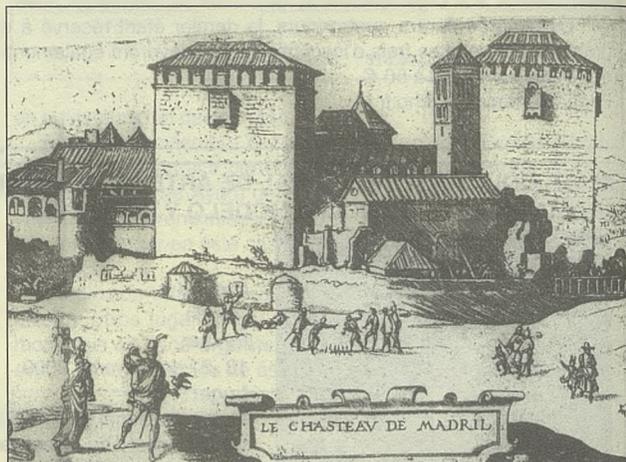
La AEAC ha obtenido el prestigioso **Premio Especial Europa Nostra a la Investigación en 2008** por el **Inventario de Arquitectura Militar Fortificada de España** que viene realizando desde 1998 con ayuda del Ministerio de Cultura español. Este artículo tiene la intención de dar a conocer este proyecto, mostrando el trabajo realizado, el método seguido y las enormes posibilidades futuras que ofrece en diversos sectores (jurídico, investigación, didáctica...)

EL INVENTARIO, OBJETIVO FUNDACIONAL DE LA A.E.A.C.

La elaboración de un inventario de fortificaciones históricas españolas es una de las actuaciones que nuestra Asociación ha considerado siempre de mayor importancia, hasta el punto de figurar desde la fundación en nuestros Estatutos. Así, el artículo 2-e dice: *Para el mejor cumplimiento de sus fines, la A.E.A.C. orientará su actividad en plurales direcciones procurando (...)* La creación de un fichero o archivo de los edificios militares y señoriales sitos en nuestra Patria y de los que, siendo de origen español subsisten en el extranjero, el cual abarcará estas tres facetas de complemento recíproco: *antecedentes históricos y constructivos, planos, alzados y secciones; fotografías y reproducción de grabados con inclusión de los paisajes contiguos.*

La coincidencia de este mandato con el que figura en el Decreto de Protección de los Castillos Españoles de 1949 (del que luego hablaremos) no fue casual, pues muchas de las personas que impulsaron aquella ley estuvieron entre los que fundaron pocos años después la A.E.A.C. Desde el primer momento se aunaron esfuerzos en la tarea del inventario y se recurrió a los asociados para abordar tan enorme tarea. En el editorial del Boletín nº 2, del verano de 1953, se escribe: *Muy interesante es saber la historia de cada castillo, pero mucho más primordial es saber dónde están, en que estado se encuentran, que nombres tienen, cuales son su características y que medios de comunicación existen para visitarlos. Por tanto, urge empezar a recibir de nuestros consocios las noticias que posean de las fortalezas que estén dentro de su radio de acción(...)* Estos valiosos elementos informativos que ya empezamos a recibir constituyen la base fundamental de nuestra Asociación para iniciar los ficheros indispensables...

El seguimiento del inventario fue constante en el Boletín, de manera que los primeros números recogían los listados que se iban confeccionando con las colaboraciones de asociados y simpatizantes. En el número 48 (enero-marzo de 1965), con la catalogación que cristalizará con el IPCE en marcha se titula el editorial "Existen en España más de 2500 castillos y recintos". En él se escribe *2538 castillos y recintos (con exclusión de torres y atalayas) existen todavía en España, según datos conocidos tras un censo riguroso efectuado recientemente (...)* Desde 1949 el Servicio de Conservación de los Castillos Españoles ha realizado un inventario y levantado planos (...) gracias a los precedentes datos ha sido posible establecer un orden de prelación al objeto de restaurar aquellos que merecen tal acción... La utilidad del inventario para realizar acciones concretas queda pues también de manifiesto desde el principio, aunque aquellos años, fruto de la mentalidad de



la época, sólo se menciona la restauración. Hoy sabemos que sus posibilidades son casi ilimitadas.

ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN

El primer intento de inventariar los inmuebles históricos en el siglo XX lo constituye el Real Decreto de 1 de junio de 1900 por el cual el Ministerio de Instrucción Pública encargaba la elaboración de un **Catálogo Monumental y Artístico de la Nación**. Se hizo por provincias; pero el método seguido, y la realización por personas que desconocían las características del Patrimonio, fue criticado por el arquitecto Leopoldo Torres Balbás. La primera provincia (Ávila), fue encargada a Manuel Gómez Moreno, que siguió una organización por épocas artísticas, incluyendo dibujos y planos que se convirtió en modelo para las posteriores.

La precaria protección otorgada a los inmuebles hizo necesaria una nueva normativa, que fue promulgada en 1915 con el título de **Ley de Conservación de monumentos arquitectónicos-artísticos**. Entre sus principales aciertos estuvo el de establecer la catalogación como base para la aplicación de la ley, sumándose de esta manera a las corrientes europeas. Hasta ese momento los inventarios de monumentos efectuados en España habían sido muy escasos y aleatorios; en las dos décadas siguientes se incrementará el ritmo de declaraciones de monumentos.

En 1933 se promulgaba la **Ley de patrimonio artístico nacional**, que recogía conceptos y criterios innovadores, muchos de ellos emanados de la Carta de Atenas de 1931, declarando protegidos más de setecientos monumentos repartidos por toda la geografía española. También mejoró los procedimientos de catalogación y trató de dar un aire sistemático al proceso, pero todo el patrimonio que no estaba incluido en el catálogo quedaba desprotegido, incluyendo la mayoría de castillos y fortalezas

Tras la Guerra Civil y los difíciles años de la autarquía, el estado general de las fortalezas históricas españolas seguía siendo bastante malo, la mayoría estaban ruinosos y muchos se usaban